

Fecha de Afiliación

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL

Número Cuenta Cliente			
Banco	Oficina	Cuenta	D.C.

DOC. IDENTIDAD/RUC:

DOMICILIO:

MONEDA:

MODALIDAD DE FIRMAS:

CONTRATO DE OPERACIONES Y SERVICIOS BANCARIOS - CUENTA SUELDO*

En este Contrato están establecidas las Condiciones Específicas aplicables a la Cuenta Sueldo (Cuenta) que el Cliente (Usted) y el BANCO BBVA PERÚ (Banco) firman.

IMPORTANTE: La firma de Usted en este documento representa su aceptación y conocimiento: **(i)** Que estas Condiciones Específicas se rigen por las Cláusulas Generales de Contratación aplicables para Operaciones Pasivas y/o prestación de Servicios (Cláusulas Generales), a las que Usted se adhiere al contratar este producto, **(ii)** Que Usted conoce el contenido y le fueron entregadas las Cláusulas Generales de Contratación antes de la firma de estas Condiciones Específicas; y, **(iii)** Que las condiciones señaladas en la Cartilla Informativa (Anexo N° 1) forman parte integrante de este contrato.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ESTA CUENTA

a) La Cuenta es una cuenta de ahorros en la que se registrarán, entre otros, los depósitos (abonos) correspondientes a sus remuneraciones; así como, otros depósitos (abonos) de distinta naturaleza y que bajo cualquier modalidad se efectúen a favor de Usted. Estos depósitos podrán efectuarse en moneda nacional o en moneda extranjera (Dólares Americanos).

Asimismo, en la Cuenta Sueldo también se podrán registrar los retiros de dinero (fondos) que Usted instruya al Banco realizar y, en general, los retiros de dinero (fondos) que se tengan que efectuar por cualquier operación que Usted realice con el Banco.

b) La cuenta Sueldo es una cuenta de ahorros de naturaleza financiera que permite el registro de cualquier depósito efectuado a favor de usted.

c) El Banco podrá fijar montos mínimos y máximos para los retiros, depósitos o traspasos entre cuentas, así como para limitar el número de estas operaciones en un determinado plazo, según lo establecido en el Anexo N° 1.

d) El Banco podrá entregarle a Usted documentos en los que se registren y consten las operaciones y/o movimientos que se efectúen en la Cuenta. En caso de existir alguna diferencia, prevalecerá la información que conste en los registros del Banco.

e) Usted autoriza al Banco a retirar (debitar) de su Cuenta el monto de dinero adelantado por cheques de otros bancos cuyo pago sea rechazado por cualquier motivo. Bajo ningún supuesto el adelanto de pago de tales cheques será entendido como la compra de los mismos por parte del Banco, salvo manifestación expresa y por escrito del Banco en dicho sentido.

f) En caso Usted deposite cheques del exterior en su Cuenta, tal(es) depósito(s) estarán sujetos a las disposiciones legales que fuesen aplicables.

g) El Banco le pagará los intereses que le correspondan y le cobrará las comisiones y/o gastos que genere la Cuenta, en los montos y con la periodicidad determinada en el Anexo N° 1.

h) Las instrucciones (órdenes) para depósito de sus remuneraciones en la Cuenta Sueldo podrán efectuarse únicamente a través de página web del Banco, Continental Net Cash, medios magnéticos o listado de Pago de Haberes, previa conformidad del Banco.

i) El Banco no será responsable por aquellos casos en los que por causas atribuibles a Usted, a su empleador o a terceras personas, se modifique la naturaleza de la Cuenta Sueldo o si Usted recibe abonos distintos a los de su remuneración. En este caso, cualquier monto que tenga que pagar el Banco como consecuencia de cualquier sanción administrativa, judicial o arbitral derivada de tal situación, se trasladará a Usted, por lo que mediante la firma de las presentes Condiciones Específicas autoriza expresamente al Banco a retirar de cualquiera de sus cuentas las sumas de dinero que este hubiese tenido que pagar por dichos conceptos.

j) Si Usted recibe su remuneración (sueldo) durante tres (03) meses consecutivos en esta Cuenta y cumple con todos los requisitos establecidos por el Banco, este podrá ofrecerle un beneficio de la Cuenta denominado "Adelanto de Sueldo".

El Adelanto de Sueldo ("Adelanto") es un monto de dinero que el Banco le podrá prestar anticipándose a su remuneración, a través de los canales que el Banco ponga a su disposición y será entregado (desembolsado) en su Cuenta.

Condiciones del Adelanto de Sueldo:

1. Monto del Préstamo: El Banco le informará previamente el monto del Adelanto de Sueldo que Usted podrá disponer. El monto del Adelanto podrá ser de entre 100 y 2,500 soles y podrá variar de acuerdo a la evaluación crediticia que realice el Banco. El Adelanto solo puede ser otorgado en cuentas de moneda nacional. El Banco podrá suprimir el Adelanto de Sueldo en caso que presente indicios de deterioro de su calidad crediticia.

2. Pago de Adelanto de Sueldo: El Banco cobrará (cargará), en una sola cuota el monto del Adelanto, de la Cuenta en la que Usted reciba su remuneración (sueldo), conjuntamente con la(s) comisión(es), penalidad y/o gastos, en caso correspondan, para lo cual Usted expresa conformidad. Usted también podrá depositar en la Cuenta en la que recibe su sueldo o pagar en las Oficinas del Banco, el monto de la Cuota del Adelanto, la(s) Comisión(es), penalidad y/o gastos, hasta la fecha de vencimiento. Si en la fecha de vencimiento de pago del Adelanto, Usted no recibe su sueldo, no deposita o paga el monto para la cancelación del Adelanto, el Banco podrá cobrar el monto de éste, la(s) Comisión(es), penalidad y/o gastos, del dinero (fondos) que Usted tenga en la Cuenta por cualquier otro concepto o de cualquier otra cuenta que tenga o pueda tener en el Banco, sea en moneda nacional o extranjera.

3. Fecha de Pago del Adelanto de Sueldo: Será en la fecha en la que le depositen (abonen) su siguiente sueldo o como máximo en 30 días, según lo señalado en el Cronograma de Pagos.

4. Cronograma de pagos: El cronograma de pagos se entrega en hoja aparte, a través del canal por el cual se disponga del Adelanto de Sueldo. El Cronograma de pagos contiene: la cuota Neta (que es el capital más intereses; no incluye gastos, seguros ni comisiones), la fecha de desembolso; la fecha de pago de cuota; la duración y número de cuota(s); la cantidad total a pagar; entre otra información.

5. Penalidad por incumplimiento de pago: Se aplica en caso de incumplimiento en el pago oportuno del préstamo. La penalidad es automática y se cobrará desde el primer día de atraso por cada cuota vencida, en la moneda del préstamo o deuda.

° A partir del 1er día de atraso, se cobrará S/50.00

° Al 3er día de atraso, se cobrará S/70.00

° A partir del 5to día de atraso a más, se cobrará S/80.00

6. Comisiones: Servicios Asociados al Crédito.

(i) Descuento Automático por Adelanto de Sueldo: La comisión se cobrará por cada disposición de Adelanto de Sueldo que realice Usted por el uso de canales para disposición y cobro automático del Adelanto de Sueldo. En caso se disponga de:

- Hasta S/400.00 se cobrará S/15.00;
- De S/400.01 a S/1,000 se cobrará S/30.00;
- De S/1,000.01 a S/1,500 se cobrará S/45.00;
- De S/1,500.01 a S/2,500 se cobrará S/60.00;

Además de las comisiones indicadas en este documento, Usted declara conocer que existen comisiones transversales (de aplicación a varios productos o servicios del Banco), que pueden ser cobrados por el Banco. Usted podrá revisar estas comisiones en el Tarifario publicado en las Oficinas o en la página web www.bbva.pe

NOTAS IMPORTANTES

- Si el Banco por culpa o dolo de alguno de sus colaboradores, debidamente acreditado, lo induce a error y como consecuencia de ello, Usted realiza un pago en exceso, le devolveremos el íntegro del monto incluidos los intereses que se hayan pactado para la operación o en su defecto, el interés legal.
- Las operaciones que se afectúen en función del Adelanto de Sueldo estarán afectas al impuesto de las transacciones financieras ITF: 0.005% y a los tributos según disposiciones legales.
- Usted podrá realizar un pre-pago (total o parcial) de su Cuota, antes de la fecha de vencimiento del Adelanto de Sueldo.
- Las condiciones del Adelanto de Sueldo podrán variar dependiendo de las condiciones del mercado y el Banco se las comunicará dependiendo de la forma en la que Usted disponga del Adelanto de Sueldo.

FIRMA ELECTRÓNICA:

Su firma puede ser manuscrita o electrónica. La firma manuscrita es la firma que Usted escribe a mano, o su huella digital en caso corresponda. La firma electrónica es la que Usted brinda a través de un medio electrónico, como por ejemplo: el ingreso de la Clave a que hace referencia el Numeral 14 (c) de las Cláusulas Generales o contraseñas, grabación de voz, uso de medios biometricos, firma o certificado digital, entre otros.

Usted podrá utilizar su firma manuscrita o electrónica para identificarse (factores de autenticación) y aceptar contratos y/u operaciones del Banco, como por ejemplo: abrir cuentas, realizar retiros o transferencias, contratar servicios y/o productos (préstamos de libre disponibilidad, adelanto de sueldo, tarjetas crédito, o cualquier otro que el Banco le ofrezca).

IMPORTANTE: Su firma electrónica podrá ser brindada de forma presencial en Oficinas del Banco o no presencial a través de los canales que el Banco ponga a su disposición, como por ejemplo: Página Web, Banca por Internet, Banca por Teléfono, Cajeros Automáticos, entre otros.

Si Usted usa su firma electrónica, ya sea en forma presencial o no presencial, el Banco le enviará por correo electrónico, la documentación contractual correspondiente.

ANEXO N° 1 - CARTILLA DE INFORMACIÓN

CUENTA SUELDO

	SOLES	DÓLARES
Tasa de Interés Efectiva Anual - TEA (año 360 días): TEA FIJA, para cualquier saldo en cuenta. Porcentajes sobre exceso de la franquicia	0.125%	0.125%
Tasa de Rendimiento Efectivo Anual-TREA (año 360 días): TREA VARIABLE, en función al Saldo Medio Mensual de la Cuenta (1)	0.063%	0.098%
Saldo mínimo de equilibrio (30 días): El monto a partir del cual la cuenta comienza a generar rendimiento. Siempre tiene rendimiento	S/ 500.01	US\$ 220.01
Franquicia: Importe que no remunera intereses. El interés se aplica sobre el exceso del importe de franquicia.	S/ 500.00	US\$ 220.00

COMISIONES APLICABLES A LA CUENTA	SOLES	DÓLARES
CATEGORÍA: OPERACIONES EN CUENTA		
DENOMINACIÓN: CONVERSIÓN DE MONEDA		
Conversión de moneda (2)	3.00%	
DENOMINACIÓN: OPERACIONES EN OTRA LOCALIDAD:		
Retiros de dinero realizados en una localidad distinta donde se contrató la cuenta		
Por Cajero Automático	SIN COSTO	
Ventanilla y Agente Express*	0.50% del importe del retiro o depósito	
Depósito desde otra localidad (por Ventanilla y Agente Express*)	Min. S/ 7.50 Max. S/ 350.00	Min. US\$ 2.70 Max. US\$ 125.00
CATEGORÍA: USO DE CANALES		
DENOMINACIÓN: USO DE CAJERO AUTOMÁTICO:		
Por Propio Banco	SIN COSTO	
Por otros Bancos	S/ 20.00	US\$ 7.20
DENOMINACIÓN: OPERACIÓN EN VENTANILLA:		
Retiro de dinero y Transferencias entre cuentas		
Por Ventanilla	2 SIN COSTO S/ 3.50 US\$ 1.30 A partir de la 3ra.oper. A partir de la 3ra.oper.	
Por Agente Express	2 SIN COSTO S/ 1.00 A partir de la 3ra.oper.	NO APLICA
Por consulta de saldos y movimientos		
Por Ventanilla	S/ 3.00	US\$ 1.10
Por Agente Express	S/ 1.00	NO APLICA
Depósito de dinero a una cuenta del BANCO BBVA PERU por uso de Agente Express	SIN COSTO	
DENOMINACIÓN: USO DE MÓDULO ELECTRÓNICO		
Consulta de saldos y movimientos: Banca por Internet, Banca por Teléfono y Saldo Express.	SIN COSTO	
CATEGORÍA: SERVICIOS ASOCIADOS A LA CUENTA		
DENOMINACIÓN: MANTENIMIENTO DE CUENTA		
Mantenimiento de Cuenta mensual (3)	SIN COSTO	
DENOMINACIÓN: ENVÍO FÍSICO DE ESTADO DE CUENTA (4)		
Envío físico de Estado de Cuenta	S/ 3.50	US\$ 1.30
COMISIONES APLICABLES A LA TARJETA DE DÉBITO (5)		
MUNDO SUELDO		
CATEGORÍA: Entrega de tarjeta de débito o dispositivo a solicitud.	SOLES	DÓLARES
DENOMINACIÓN: Reposición de tarjeta de débito o dispositivo. (6)	S/ 20.00	US\$ 7.20
DENOMINACIÓN: Tarjeta o dispositivo adicional y/u opcional.	S/ 20.00	US\$ 7.20
Cambio de tarjeta con diseño (7)		

Tributos: Las operaciones realizadas en la cuenta se encuentran afectas al pago del Impuesto por Transacciones Financieras (ITF): 0.005% ITF

Además de las comisiones indicadas en este documento, Usted declara conocer que existen comisiones por servicios transversales (de aplicación a varios productos o servicios del Banco), que pueden ser cobrados por el Banco. Usted podrá revisar estas comisiones en el Tarifario publicado en las oficinas del Banco o en la página web www.bbva.pe

Notas Importantes:

- (*) Saldo medio mensual de la cuenta: Promedio de los saldos diarios de la cuenta durante un mes.
 - * Esta Cuenta se encuentra respaldada por el Fondo Seguro de Depósitos.
 - * Agente Express: Sólo operaciones en soles.
 - * Los intereses que se generen a su favor, en caso correspondan, serán depositados (abonados) en la Cuenta el último día hábil de cada mes.
- (1) En caso Usted no reciba depósitos (abonos) de Pago de Haberes por 3 meses consecutivos, TREA en soles: -7.14% TREA en Dólares: -2.54%
 - (2) Aplica para todas las tarjetas de débito. Por servicio de cambio de moneda por las transacciones (compra y disposición de efectivo), hechas en el extranjero en moneda diferente al dólar americano.
 - (3) En caso la cuenta no reciba depósitos (abonos) de Pago de Haberes durante 3 meses consecutivos, se aplicará la comisión de mantenimiento de cuenta, ascendente a S/6.00 o US\$ 2.20, a partir del 4to mes y en adelante.
 - (4) El envío de Estado de Cuenta se hace a solicitud de Usted. El envío es mensual. El envío del Estado de Cuenta electrónico es gratuito.
 - (5) Las condiciones aplicables a la Tarjeta de Débito se encuentran estipuladas en las cláusulas Generales de Contratación. Estas comisiones son aplicables a las Tarjetas Visa y Mastercard. Asimismo, se debe de considerar que la Tarjeta solo podrá ser utilizada en los terminales del operador elegido.
 - (6) En caso de robo, pérdida o deterioro, la emisión de la nueva tarjeta está sujeta al cobro de la comisión por reposición de Tarjeta de Débito. En caso de reposición, la nueva tarjeta tendrá la misma fecha de vencimiento que la tarjeta anterior.
 - (7) En los casos que usted desee una nueva tarjeta con un diseño especial se aplicará esta comisión.

Usted declara que el presente Contrato, la Cartilla de Información y demás documentos contractuales fueron puestos a su disposición antes de firmarlos. Asimismo, declara haber recibido y leído las Clausulas Generales de Contratación para operaciones pasivasy/o servicios.

Dichos contratos han sido aprobados mediante Resolución SBS N° 2977-2019, la cual puede encontrar en la página web de la SBS. Usted firma este documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información contenida en el mismo y que le ha sido entregada.

FIRMADO EN FECHA:

DOI / RUC:

HUELLA DACTILAR



BANCO BBVA PERÚ
Juan Carlos Ramírez Pérrigo

DOI / RUC:

HUELLA DACTILAR



BANCO BBVA PERÚ
Sandra Bianco Roa